

DECRETO N°: E-3135/2023 /

COLINA, 01 de diciembre de 2023

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto E-2657/2023 de fecha 30/10/23 que aprueba las bases metodológicas del programa denominado "Emprendedoras Empoderadas". 2) Memo N° 6547/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita decreto de adjudicación para el programa denominado "Emprendedoras Empoderadas", por un monto de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) para las 40 beneficiadas, mediante transferencias electrónicas, cuya nómina más adelante se indica; y, las facultades que me confiere la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

DECRETO:

Adjudicase el programa denominado "Emprendedoras Empoderadas", por un monto total de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) para las 40 beneficiadas, cuya nómina a continuación se indica:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUN	Medio de pago	Banco	Cuenta	Numero
1	Fernanda Pilar	Ahumada	Cortez				
2	Kimberlyn Odette	Álvarez	Guerra				
3	Tatiana Ivonne	Amunategui	Rojas				
4	Elizabeth Ester	Arenas	Romo				
5	Claudia Alejandra	Astorga	Jofre				
6	Vanessa Danae	Avalos	Torres				
7	Michelle Nathaly	Báez	Palma				
8	Ivette Angélica	Bobadilla	Bobadilla				
9	Constanza Andrea	Calizario	Reyes				
10	Cristina Paz	Cid	Ponce				
11	Jennifer Estibaliz	Collao	Basso				
12	Ámbar Fernanda	Cornejo	Cifuentes				
13	Estrella Marina	Cornejo	Santibáñez				
14	Carolina Andrea	Díaz	Ñonque				
15	Constanza Stephanie	Díaz	Petri				
16	Francisca Andrea	Díaz	Petri				
17	Viviana del Carmen	Farfán	Aravena				
18	Jossie Odette	Gallardo	Anliao				
19	Nicole de Lourdes	Gómez	Marín				
20	Vanessa Elizabeth	Languasco	Ramos				
21	María Angélica	Moran	Ortega				
22	Esdra Irene	Núñez	Tapia				
23	Luisa Fernanda	Obando	Dulce				
24	Ana Luisa	Ortega	Vega				
25	Constanza Andrea	Pérez	Farfán				
26	Macarena Del Carmen	Pino	Iturra				
27	Karen Vanessa	Ramírez	Flack				
28	Carolina Andrea	Riffo	Méndez				
29	Maricela Johana	Robledo	Echeverría				
30	Katherine Yardley	Rojas	Paz				
31	France Ivonne	Saavedra	Fuertes				
32	Bárbara Nicole	Salinas	Salinas				
33	Luna Soledad	Santiagos	Palma				
34	Erika Margarita	Soto	Campos				
35	Mariela Del Transito	Soto	Contreras				

36	Paula Andrea	Soto	Soto
37	María José	Valencia	Molina
38	Narda Carolina	Veliz	Olivares
39	Ana María	Vidal	Silva
40	Diva Medelix	Zapata	Escobar

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215.24.07.01.007.001.000 denominado "Emprendedores Empoderadas 2023" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA,
Alcalde.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA,
Secretario Municipal (S).



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IVA/DVB/phr

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- SECPLAN
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM NRO 6547 / 2023

ANT: lo que indica

COLINA, 30 noviembre de 2023

DE: SRTA. EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Junto con saludar mediante el presente documento se solicita adjudicación de pago mediante transferencia electrónica a 60 personas beneficiarias del programa social "EMPRENDEDORAS EMPODERADAS 2023" quienes recibirán cada una la suma de \$750.000.- mediante transferencia electrónica el día 04 de diciembre 2023, procediendo según decreto alcaldicio N° E-2657/2023, cuya nómina con datos personales y bancarios de cada beneficiaria, se adjunta y pasan a formar parte integrante del presente requerimiento, siendo impugnado un total de \$30.000.000.- al ítem presupuestario 215-24-01-007-001-000 de ayudas sociales.

Saluda atentamente,

Eileen Montserrat Palma Cataldo

Eileen Montserrat Palma Cataldo [30 nov. 2023 15:42 GMT-3]

EILEEN PALMA CATALDO

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Users, Catalina Scarlett Fuentes Gonzalez
Firmado digitalmente por Users, Catalina Scarlett Fuentes Gonzalez. Fecha: 2023.11.30 15:26:16 -03'00'

Catalina Scarlett Fuentes Gonzalez

**EPC/CFG
DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- DIDECO
- Acción Social

Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo
Firmado digitalmente por Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo. Fecha: 2023.11.30 15:43:01 -03'00'

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada. Fecha: 2023.11.30 21:24:05 +01'00'

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada



NÓMINA BENEFICIARIAS "EMPRENDEDORAS EMPODERADAS" 2023

N° FILA	FECHA POSTULACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS		RUN	Puntaje	Monto	Medio de pago	Banco	Cuenta	Numero
1	2023-11-02 15:23	Fernanda Pilar	Ahumada	Cortez		6.1	\$ 750,000				
2	2023-11-02 10:34	Kimberlyn Odette	Álvarez	Guerra		6.5	\$ 750,000				
3	2023-11-05 08:07	Tatiana Ivonne	Amunategui	Rojas		6.6	\$ 750,000				
4	2023-11-02 13:02	Elizabeth Ester	Arenas	Romo		6.1	\$ 750,000				
5	2023-11-09 17:33	Claudia Alejandra	Astorga	Jofre		5.9	\$ 750,000				
6	2023-11-08 00:20	Vanessa Danae	Avalos	Torres		5.7	\$ 750,000				
7	2023-11-06 19:07	Michelle Nathaly	Báez	Palma		6.5	\$ 750,000				
8	2023-11-10 16:30	Ivette Angélica	Bobadilla	Bobadilla		6.5	\$ 750,000				
9	2023-11-09 16:18	Constanza Andrea	Calizario	Reyes		7	\$ 750,000				
10	2023-11-03 14:11	Cristina Paz	Cid	Ponce		6.5	\$ 750,000				
11	2023-11-09 18:24	Jennifer Estibaliz	Collao	Basso		6	\$ 750,000				
12	2023-11-09 18:18	Ámbar Fernanda	Cornejo	Cifuentes		7	\$ 750,000				
13	2023-11-03 07:07	Estrella Marina	Cornejo	Santibáñez		6.2	\$ 750,000				
14	2023-11-09 09:49	Carolina Andrea	Díaz	Ñonque		6.5	\$ 750,000				
15	2023-11-03 01:50	Constanza Stephanie	Díaz	Petri		6.5	\$ 750,000				
16	2023-11-06 11:14	Francisca Andrea	Díaz	Petri		6.5	\$ 750,000				
17	2023-11-02 11:38	Viviana del Carmen	Farfán	Aravena		6.4	\$ 750,000				
18	2023-11-09 23:48	Jossie Odette	Gallardo	Aninao		6.5	\$ 750,000				
19	2023-11-02 11:10	Nicole de Lourdes	Gómez	Marín		7	\$ 750,000				
20	2023-11-08 16:15	Vanessa Elizabeth	Languasco	Ramos		6.5	\$ 750,000				
21	2023-11-03 20:18	María Angélica	Moran	Ortega		6.8	\$ 750,000				
22	2023-11-02 16:06	Esdra Irene	Núñez	Tapia		5.7	\$ 750,000				
23	2023-11-09 21:01	Luisa Fernanda	Obando	Dulce		5.7	\$ 750,000				
24	2023-11-08 14:13	Ana Luisa	Ortega	Vega		6.1	\$ 750,000				
25	2023-11-07 09:42	Constanza Andrea	Pérez	Farfán		6.4	\$ 750,000				
26	2023-11-07 19:29	Macarena Del Carmen	Pino	Iturra		7	\$ 750,000				
27	2023-11-09 23:17	Karen Vanessa	Ramírez	Flack		7	\$ 750,000				
28	2023-11-08 14:28	Carolina Andrea	Riffo	Méndez		6.6	\$ 750,000				
29	2023-11-06 12:52	Maricela Johana	Robledo	Echeverría		7	\$ 750,000				
30	2023-11-03 00:10	Katherine Yardley	Rojas	Paz		5.9	\$ 750,000				
31	2023-11-09 23:30	France Ivonne	Saavedra	Fuertes		6	\$ 750,000				
32	2023-11-02 11:03	Bárbara Nicole	Salinas	Salinas		5.7	\$ 750,000				
33	2023-11-09 20:23	Luna Soledad	Santiago	Palma		5.7	\$ 750,000				
34	2023-11-07 15:33	Erika Margarita	Soto	Campos		6.1	\$ 750,000				
35	2023-11-09 16:53	Mariela Del Transito	Soto	Contreras		5.6	\$ 750,000				
36	2023-11-02 14:58	Paula Andrea	Soto	Soto		7	\$ 750,000				
37	2023-11-08 16:00	María José	Valencia	Molina		6.1	\$ 750,000				
38	2023-11-05 21:03	Narda Carolina	Veliz	Olivares		6.6	\$ 750,000				
39	2023-11-06 19:52	Ana María	Vidal	Silva		6.8	\$ 750,000				
40	2023-11-02 17:10	Diva Medelix	Zapata	Escobar		6.1	\$ 750,000				
MONTO TOTAL APOORTE MUNICIPAL							\$ 30,000,000				


CATALINA FUENTES GONZÁLEZ
ENCARGADA
DPTO. ACCIÓN SOCIAL


EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

2023-1543

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El secretario Comunal de Planificación (S), quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2869/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 que promulga Acuerdo N° 271, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°52 de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023:

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2023, para la entrega de fondo concursable denominado "EMPRENEDORAS EMPORDERADAS 2023" según el siguiente detalle:

Cuenta	Área responsable	Detalle	Monto total
215-24-07-01-007-001-000	Departamento Social	EMPRENEDORAS EMPORDERADAS 2023	\$ 30.000.000

Eileen Montserrat Palma Cataldo
Eileen Montserrat Palma Cataldo (26 oct. 2023 12:40 ADT)

EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DE DIDECO
Firmado digitalmente por Users,
Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo
Palma Cataldo
Fecha: 2023.10.26 12:39:16
-03'00'

Maria Beatriz Vargas Vergara
Maria Beatriz Vargas Vergara (25 oct. 2023 16:26 ADT)

UNIDAD DE PRESUPUESTO
Firmado digitalmente por Users,
Users, Maria Beatriz Vargas Vergara
Vargas Vergara
Fecha: 2023.10.25 16:25:20



Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (26 oct. 2023 13:17 ADT)

ALVARO QUILODRAN LETTICH
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Firmado digitalmente por Users,
Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Quilodran Lettich
Fecha: 2023.10.26 13:16:37
-03'00'





MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N.º: E-2657/2023 /

COLINA, 30 de Octubre de 2023.

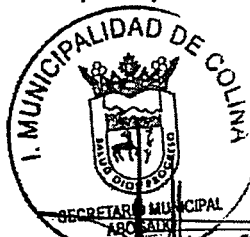
VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 2469/23 de fecha 26 de octubre de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe las Bases Metodológicas del programa denominado "Emprendedoras Empoderadas", el cual tiene como objetivo del fondo de apoyo social emprendedoras empoderadas es entregar herramientas competitivas por medio de capacitaciones de manera de que cada emprendimiento pueda acceder, desarrollar y sostener actividades productivas en el tiempo, como también incentivar la formalización a personas emprendimientos de la comuna que requieran apoyo social. Generar un proceso de aprendizaje basado en conocimientos, habilidades y actitudes para crear un verdadero compromiso con los desafíos personales y profesionales. 2) Bases Programa Social Emprendedoras Empoderadas 2023. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2023-1543, de la Unidad de Presupuesto; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Metodológicas del Programa denominado "Emprendedoras Empoderadas"; las cuales se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 215-24-07-007-001-000, denominado "Ayudas Sociales", del presupuesto municipal vigente.

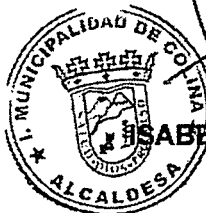
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IVA/DVB/EPC/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA



Vº Bº CONTROL (S)
D.V.B.



DESARROLLO COMUNITARIO

E-2657

30-10-2023



MEMORANDUM NRO 2469/2023

ANT: lo que indica

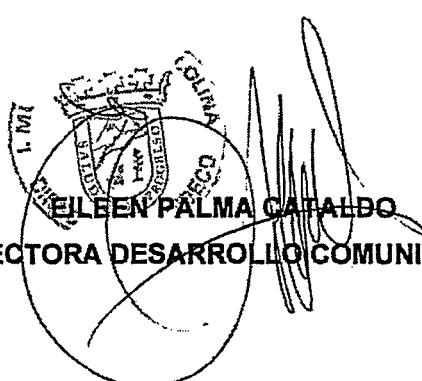
COLINA, 26 de octubre 2023

DE: SRTA. EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

Junto con saludar mediante el presente documento, solicito a usted decretar programa y bases metodológicas de "EMPRENDEDORAS EMPODERADAS" dirigido a 40 mujeres emprendedoras residente de la comuna de Colina asignando un monto por cada una de \$750.000.- y adjudicando presupuesto municipal por un monto total de \$30.000.000.- correspondiente al ítem 215-24-01-007-001-000 correspondiente a Ayudas Sociales.

Saluda atentamente,


EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Administrador Municipal V°B°

EPC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- secretaria Municipal
- DIDECO
- Acción Social





DESARROLLO COMUNITARIO

E-2657

30-10-2023



MEMORANDUM NRO 2469/2023

ANT: lo que indica

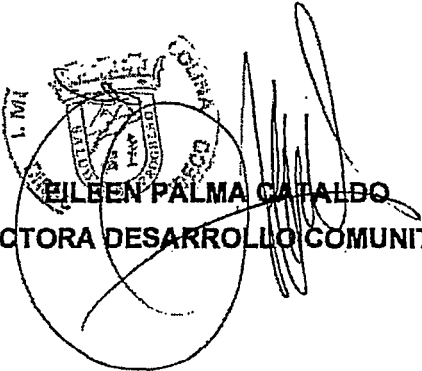
COLINA, 26 de octubre 2023

DE: SRTA. EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

Junto con saludar mediante el presente documento, solicito a usted decretar programa y bases metodológicas de "EMPRENDEDORAS EMPODERADAS" dirigido a 40 mujeres emprendedoras residente de la comuna de Colina asignando un monto por cada una de \$750.000.- y adjudicando presupuesto municipal por un monto total de \$30.000.000.- correspondiente al ítem 215-24-01-007-001-000 correspondiente a Ayudas Sociales.

Saluda atentamente,


EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Administrador Municipal VºBº

EPC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- secretaria Municipal
- DIDECO
- Acción Social



BASES PROGRAMA SOCIAL

“EMPRENDEDORAS EMPODERADAS 2023”

B1.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

El fondo concursable de apoyo social “EMPRENDEDORAS EMPODERADAS” es una iniciativa de la alcaldesa de la Ilustres Municipalidad de Colina, Srta. Isabel Valenzuela Ahumada, que busca apoyar con formación y financiamiento a emprendedoras residentes de la Colina, y de esta manera poder satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En adelante el Fondo de Apoyo Social “EMPRENDEDORAS EMPODERADAS” será llamado en este documento “programa”, “concurso” o “fondo” indistintamente.

Este fondo de apoyo social alcanzará a 40 mujeres beneficiarias por un monto de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), previa evaluación socio económica y participación activa de capacitación en el área de emprendimiento, conllevando alcanzar un total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) a repartir para “impulsar, apoyar y conectar el emprendimiento de los habitantes de la comuna de Colina, en búsqueda de mejorar su situación económica y calidad de vida.”

El objetivo del fondo de Apoyo Social EMPRENDEDORAS EMPODERADAS es entregar herramientas competitivas por medio de capacitaciones de manera de que cada emprendimiento pueda acceder, desarrollar y sostener actividades productivas en el tiempo, como también incentivar la formalización a personas / emprendimientos de la comuna que requieran apoyo social. Generar un proceso de aprendizaje basado en conocimientos, habilidades y actitudes para crear un verdadero compromiso con los desafíos personales y profesionales.

Para lo anterior, el concurso tendrá una dinámica previa de entrega de capacitación a las emprendedoras la cual permite potenciar sus emprendimientos generando mayor autonomía financiera que permita cubrir necesidades primarias de sus grupos familiares.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

1. Promover y apoyar emprendedoras que quieran potenciar sus emprendimientos/negocios entregando contenidos de formación y herramientas para que logren potenciar sus emprendimientos / negocios.
2. Entregar asesorías en áreas estratégicas para el crecimiento de sus emprendimientos/negocios.
3. Entregar un aporte económico y recursos a los 40 modelos de negocios y planes de inversión elaborados durante el proceso de capacitación, que ha entender de la comisión evaluadora sean más viables y que tengan una proyección en el tiempo.

B2.- REQUISITOS GENERALES

Las emprendedoras para participar del fondo concursable de apoyo social “Emprendedoras Empoderadas”, sujeto a rendición de cuentas, de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) a los 40 modelos de negocios y planes de inversión elaborados durante el proceso de capacitación, deben:

1. Residir y ejercer su actividad comercial dentro de la comuna de Colina.
2. A la fecha de postulación, la emprendedora deberá contar con su Registro Social de Hogares actualizado y con residencia en la comuna de Colina y estar calificado entre el 0% y el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. (sólo se permite un postulante del Registro Social de Hogares).
3. Ser mayor de 18 años.
4. No tener deudas o rendiciones pendientes en la I. Municipalidad de Colina al momento de cierre de postulaciones del presente programa.
5. No haber ganado alguno de estos fondos:
 - a) Crea Tu Empresa 2021, de la I. Municipalidad de Colina.
 - b) Fondo de Apoyo Social “COLINA CRECE 2022” de la I. Municipalidad de Colina.
 - c) Fondo de Apoyo Social “COLINA CRECE 2023” de la I. Municipalidad de Colina.
 - d) Fondo de apoyo social Mi Barrio Somos Todos - Sector Las Águilas de la I. Municipalidad de Colina
 - e) Fondo de apoyo social Mi Barrio Somos Todos - Sector Luis Cruz Martínez de la I. Municipalidad de Colina.
6. Ningún integrante del grupo familiar inscrito en el RSH puede haber sido beneficiado en el Fondo de Apoyo Social “COLINA CRECE 2023” de la I. Municipalidad de Colina.

7. Completar el formulario de postulación vía plataforma on-line y adjuntar:

- a) Cédula de identidad VIGENTE, por ambos lados.
- b) Tener un negocio en marcha, con al menos 3 MESES de ventas.
- c) Adjuntar fotografía de emprendedora en su emprendimiento, (ej. taller de trabajo, herramientas, maquinarias, proceso de producción, producto terminado, presentación final, etc.). en la imagen debe aparecer tanto la emprendedora como su emprendimiento, en caso que no aparezca automáticamente quedará descalificada.

8. Aceptar las Bases del programa "EMPRENDEDORAS EMPODERADAS".

La seleccionada, para poder SER BENEFICIARIA del fondo concursable, deberá participar en el proceso de capacitación, completar las actividades que se asignen.

Es responsabilidad del postulante que los archivos incorporados en el formulario de postulación estén completos y sean legibles (a modo de ejemplo, no pueden estar mal escaneados, no puede estar borrosa la información, ni cortada la página o ser otra cosa que no se solicita), pues de lo contrario quedará como inadmisibles.

NO PUEDEN POSTULAR

- Emprendedoras que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la I. Municipalidad de Colina y/o Corporación Municipal de Colina y/o Corporación de Artes y Cultura y/o Corporación de Deportes.
- El o la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal de la I. Municipalidad de Colina, o Corporación Municipal de Colina, Corporación de Artes y Cultura o Corporación de Educación.
- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine la I. Municipalidad de Colina y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a través del Centro de Emprendimiento Colina.
- No ser Sociedad, a excepción de la Empresa Individual de Responsabilidad Ltda. (E.I.R.L) en caso de ser un emprendimiento formalizado.

B3.- FINANCIAMIENTO

El programa "EMPRENDEDORAS EMPODERADAS" financiará a través de aporte económico un monto máximo de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000)** a 40 emprendedoras que se capaciten y elaboren su modelo de negocios y plan de inversión, los cuales serán elaborados durante el proceso de capacitación y podrán invertir sólo en la compra de **Maquinarias- Equipos, Herramientas, Mobiliario, Insumos y/o mercadería** que sean coherentes con el proyecto presentado.

B4.- FORMALIZACIÓN DE INVERSIÓN

Las seleccionadas deberán firmar un contrato u otro documento en el que se estipulan sus obligaciones de participar de las condiciones de transferencia de recursos.

B5.- ENTREGA DE FINANCIAMIENTO

La entrega de los recursos sólo podrá hacerse efectiva mediante cumplimiento de los requisitos y evaluación socioeconómica del grupo familiar de los y las trabajadoras social del Departamento Acción Social, tras revisión de antecedentes en plataforma Informática y digital del Ministerio Desarrollo social y familia denominado Gestión Social Local - GSL.

<https://gsl.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/inicio-asistente-social>

Esta entrega se realizará a través de transferencia electrónica o cheque nominativo a la persona natural beneficiaria del programa. Cabe mencionar que no se realizará transferencia o cheque a otra persona que no sea la beneficiaria directa.

B6.- SEGUIMIENTO A BENEFICIARIAS

Las emprendedoras que hayan sido beneficiadas con el Fondo Concursable Municipal, serán incorporadas en un proceso de seguimiento por parte de Colina Emprende, en que se evaluará el estado del emprendimiento relativo al nivel de ventas, desarrollo o mejoras de estrategias comerciales y captura de nuevos clientes.

B7.- ETAPAS Y CALENDARIO

ETAPAS: Las interesadas en recibir apoyo técnico y económico por medio del programa “Emprendedoras Empoderadas”, deben participar en las 7 etapas.

Primera etapa: Difusión y Postulación. La jornada de difusión y postulación iniciaran el 02 noviembre 2023 a las 12:00 horas AM.

Serán 100% online a través de la página web www.colinaemprende.cl. No se aceptará otro medio.

Las postulantes deberán completar el formulario de postulación, en las fechas establecidas y adjuntar la documentación solicitada (B2- Requisitos generales, punto 7).

Los formularios que no estén completos o adjunten documentos diferentes quedarán automáticamente como **INADMISIBLES**.

Segunda etapa: Cierre de Postulaciones. Las postulaciones cerraran el 09 noviembre a las 23:59 hrs. el formulario de postulación disponible en www.colinaemprende.cl quedará cerrado automáticamente.

Tercera etapa: Admisibilidad y Selección. Después de cerrada la convocatoria, del 10 al 16 noviembre 2023 profesionales de Colina Emprende juntamente con la Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento Acción Social, revisarán cada una de las postulaciones y verificarán que la información y documentación enviada cumpla con los requisitos establecidos en el presente Programa. Los formularios que no estén completos o adjunten documentos ilegibles o diferentes a los solicitados quedarán automáticamente como **INADMISIBLES**.

A quienes queden en este estado de **INADMISIBLES** se les informará, vía correo electrónico el motivo por el cual no seguirán en el proceso. Es responsabilidad del postulante revisar sus correos en bandeja de entrada, Spam y No deseados.

La evaluación y selección de las participantes de este fondo se realizará considerando los siguientes criterios que serán recopilados a través del formulario de postulación disponible en la plataforma de la página web www.colinaemprende.cl.

Criterios de Evaluación	Ítems	Puntaje	Ponderación
Registro Social de Hogares (RSH)	40%	7	30%
	50% y 60%	5	
	70% y 80%	3	
Antigüedad del emprendimiento	Más de 1 año	7	20%
	Entre 6 meses y 1 año	5	
	Entre 3 y 6 meses	3	
Nivel de Ventas	Promedio ventas entre \$300.000 y \$900.000	7	15%
	Promedio ventas entre \$1.000.000 y \$2.000.000	5	
	Promedio ventas superiores a \$2.000.000	3	
	Menos de \$300.000	1	
Dedicación al emprendimiento	Entre 5 y 7 días a la semana	7	10%
	Tres días a la semana	5	
	Solo los fines de semana	3	
	Solo los días de Feria	1	
Rubro del emprendimiento	● Crea sus propios productos (Artesanías / Orfebrería / Talabartería / Otros) o ● Elabora productos a pedido (Carpintería/Estampados/ Artículos de librería/otros)	7	25%
	● Realiza un oficio (Reparación de ropa / calzado / Otros) o ● Presta un servicio (Belleza/Estética / Bienestar / otros).	5	
	● Ventas de productos variados en un local (Minimarket / Almacén / Panadería / Otros) o ● Ventas en ferias libres (Verdulería/Pescadería/Otros).	3	
	Elaboración y Ventas de alimentos preparados (Carritos de comidas / Delivery / Otros).	1	
	Total		

La selección de quienes pasan o no a la siguiente etapa estará a cargo de Colina Emprende juntamente con la Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento Acción Social, en base al ranking de puntaje debidamente

ponderado obtenido en esta evaluación, se seleccionará un total de 40 emprendedoras para continuar hacia la etapa de capacitación.

Una vez realizado el proceso de evaluación en conformidad a lo establecido en las presentes bases, se publicará el listado de la página www.colinaemprende.cl , y pasan a la etapa de capacitación.

En caso de empate se definirá por fecha de postulación (para premiar a tempranas postulaciones).

Cuarta etapa: Publicación Seleccionados. La notificación de las seleccionadas será publicada a través de la página web www.colinaemprende.cl, el 17 de noviembre 2023 a las 10:00 hrs., así como informada por email a cada postulante (es responsabilidad del postulante revisar sus correos, Spam, No deseados).

Asimismo a quienes no queden seleccionados se les informará, vía correo electrónico el motivo por el cual no seguirán en el proceso (es responsabilidad del postulante revisar sus correos en bandeja de entrada, Spam y No deseados).

Quinta etapa: Capacitaciones. Las seleccionadas deberán asistir al curso GESTION DE EMPRENDIMIENTO, el cual busca que puedan conocer y aplicar herramientas de emprendimiento para poder desempeñarse en medios cambiantes, ya sea adaptándose y/o proponiendo cambios necesarios para elaborar productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del mercado.

Estas capacitaciones se realizaran los días lunes, miércoles y jueves a partir del 21noviembre al 04 diciembre 2023 de 09:00 a 13:00 horas, lugar por definir.

Sexta etapa: Entrega de recursos - Financiamiento. A las 40 beneficiarias que hayan cursado las etapas de capacitación previas, con una asistencia mínima del 80%, se les entregará un subsidio no reembolsable sujeto a rendición de cuentas de gastos realizados acorde al proyecto de inversión. Financiamiento individual de hasta \$750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos).

Las beneficiarias deberán entregar su proyecto de inversión, que refleje los valores de los bienes que serán adquiridos según las respectivas cotizaciones y entregadas dentro del plazo máximo indicado.

El aporte de este proyecto es un subsidio no reembolsable sujeto a rendición de cuentas, esto significa que no es un crédito. Respecto del monto al que podrían acceder las postulantes, no superará los \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). Sin desmedro de los aportes propios que los beneficiados entregar para adquirir su proyecto de inversión. Las emprendedoras beneficiarias deberán cofinanciar con un aporte mínimo de \$50.000 (Cincuenta mil pesos) en efectivo, como complemento al capital semilla que le entregará este programa. El aporte se deberá destinar para comprar Maquinarias-Equipos, Herramientas, Mobiliario, Insumos y Mercadería. (Se deberá usar el mismo formato que está en el Anexo 1).

Las beneficiarias, deberán utilizar los recursos de acuerdo con los fines para los cuales les fueron entregados, y señalados en el convenio que se suscribirá con la Ilustre Municipalidad de Colina, para tales efectos.

Séptima etapa: seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá entregar en el Centro del Emprendedor, el plan de inversión del monto entregado.

CALENDARIO:

Etapas	Fechas	Descripción
1. Inicio de Postulación	2 noviembre del 2023 a las 12:00 hrs. AM	Las postulaciones serán 100% online a través de la página web www.colinaemprende.cl
2. Cierre de Postulaciones	9 de noviembre a las 23:59 hrs	El formulario de postulación disponible en www.colinaemprende.cl quedará cerrado automáticamente.

3. Admisibilidad y Selección	Del 10 al 16 de noviembre	Revisa qué información y documentación enviada y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. A todas los que cumplan con la admisibilidad, se les realizara la evaluación según los criterios establecidos en la TERCERA ETAPA, para una selección hasta 40 emprendedoras. En caso de empates y sean más, se priorizará en orden de Fecha de postulación (premio a tempranas postulaciones).
4. Publicación Seleccionados(as)	17 noviembre a las 10:00 horas	Publicación del listado de seleccionados(as) que pasarán a la etapa de capacitación. Los resultados estarán disponibles en la página web www.colinaemprende.cl A cada seleccionada se le enviará un correo informando que ha quedado y pasa a la siguiente etapa. (Es responsabilidad del postulante revisar sus correos, Spam, No deseados).
5. Capacitaciones	Del 21 de noviembre y 4 de diciembre	Serán capacitaciones presenciales. Se les preparará para presentar su modelo de negocios y plan de inversión.
6. Entrega de recursos /Financiamiento	Noviembre - Diciembre	A las 40 ganadoras, seleccionadas después de haber superado y pasado por las diferentes etapas de capacitación.
7. Rendición seguimiento	y Diciembre	Seguimiento del plan de inversión.

BA5.- INVERSIONES Y GASTOS A FINANCIAR

PRIMERO: Qué se financia: El subsidio no reembolsable podrá ser utilizado, acorde al rubro del emprendimiento, para las siguientes compras:

- Trámites de formalización.
- Adquisición de maquinarias, equipos, herramientas, insumos o mercadería.
- Compra de insumos y/o mercadería (**no puede exceder el 40% del monto total del proyecto, máximo \$320.000**).
- Impresión de materiales de difusión y promoción (pendones, tarjetas de presentación, folletería, catálogo de productos, entre otros).

SEGUNDO: Que no se financia:

- Productos que no cuenten con boleta o factura detallada.
- Productos o bienes usados sin boleta o factura.
- Productos que no tengan vinculación con el emprendimiento/rubro postulado.
- Compra o reparación de vehículos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Pago de honorarios por servicios (así como sesiones fotográficas de productos/servicios, desarrollo de material de difusión u otro.)
- Pago de patente comercial municipal o deudas municipales.
- Transporte, excluyendo costo de despachos de productos comprados incluidos en la misma boleta y/o facturas.
- Compra de artículos electrónicos no acordes con el proyecto postulado (rubro del emprendimiento) como: tablet, notebook, celular entre otros.
- Construcciones, excepto invernaderos, gallineros u otras estructuras referentes a rubros específicos relacionados con el rubro del emprendimiento.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- Arriendos asociados al proyecto (maquinarias, vehículos, instalaciones).
- Vehículos y carros eléctricos que utilicen batería (triciclos, motos etc.).

BA5.- OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- **Aceptación del Programa Social:** La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación en su totalidad del presente Programa social.

- **Aceptación de descalificación:** Frente a cualquier información entregada errónea o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el ganador, reservándose la Ilustre Municipalidad de Colina la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.
- **Autorización de difusión:** Las postulantes beneficiarias autorizan desde ya a la Ilustre Municipalidad de Colina y entidad capacitadora para la difusión de su proyecto a través de cualquier medio de comunicación, ya sea institucional o externo. En ese sentido, las beneficiarias deberán participar de manera obligatoria en todas las actividades y ceremonias del programa y/o entrevistas que se soliciten para difusión (fotografía y videos).
- **Descargo de responsabilidad:** Colina Emprende y/o la I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho a modificación o suspensión de las fechas estipuladas en este Programa Social de postulación por razones de fuerza mayor o hechos fortuitos.
- **Recuperación de IVA:** Con respecto a las compras, estas no permiten recuperar IVA, esto debido a que son fondos públicos, asimismo con respecto al aporte propio no se permite que se generen facturas diferentes por un mismo producto.

ANEXO 1

Ejemplo del documento de proyecto de inversión debe utilizarse el mismo formato. No se aceptaran formatos diferentes.

Nombre del Emprendedor				
Rut				
N#	Fecha de cotización	Ítem/Artículo	Breve justificación	Valor
1.	15-10-2023	<u>Ejemplo:</u> Compra de máquina para elaborar	Proceso Productivo	\$320.000
2.	18-10-2023	<u>Ejemplo:</u> Compra herramientas para piedra	Proceso productivo	\$80.000
3.	16-10-2023	<u>Ejemplo:</u> Compra de materia prima piedra	Materia prima	\$220.000
4.	20-10-2023	<u>Ejemplo:</u> Compra de insumos para despacho	Despacho	\$80.000
5.	22-10-2023	<u>Ejemplo:</u> Compra de mercadería	Surtir el negocio	\$100.000
6.				
7.				
			TOTAL	\$800.000

Debe adjuntar la cotización y los porcentajes de inversión deben estar acordes con los requerimientos de este fondo, específicamente a un máximo del 40% de inversión en materia prima o insumos.

Aporte del fondo de Apoyo Social EMPRENDEDORAS EMPODERADAS	\$750.000
Aporte propio (mínimo)	\$50.000
Total inversión	\$800.000
Monto máximo En Insumos y/o mercadería (40%)	\$320.000

Cotización válida podrá ser una cotización formal, fotografía de valor página web del proveedor u otra.